**GACETA MUNICIPAL**

**Nº 09**

**FEBRERO 2019**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C O N T E N I D O**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDOS** | **PÁG.** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 013, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019** | **…………………………………… 3-25** |
|  |  |

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000***

**A C U E R D O S**

ACTA NÚMERO 013

(ORDINARIA)

27 DE FEBRERO DE 2019

**ACUERDO NO. 01.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO NO. 02**.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

**ACUERDO NO. 03.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO NO. 04.-** SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA LOS DICÁMENTES A TRATAR**.**

**ACUERDO NO. 05.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

Art. 11.- …

…

A.- Son indelegables:

…

…

VI.- Rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año;

…

…

Art. 15 …

…

…

XV. Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo

…

…

Art. 52.- …

…

…

1. Planear, elaborar y vigilar el cumplimiento de objetivos de los lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Dirección de Recursos Humanos;
2. Elaborar las plantillas de personal autorizados y darles seguimiento a los formatos de Movimiento de Personal (MOPER);
3. Analizar y vigilar que todos los movimientos de personal que se generan por parte de las Dependencias Municipales Altas, Bajas, Cambios, Licencias Laborales, Incidencias y cualquier otro movimiento se lleve a cabo con oportunidad y eficiencia administrativa y con base a las disposiciones normativas correspondientes;
4. Registrar y proporcionar el número de afiliación al servicio médico a todo el personal que labora en el Gobierno Municipal, así como de sus dependientes de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos. Así mismo, elaborará una base datos que contenga el padrón de derechohabientes y sus beneficiarios, mantenerla actualizarla, haciéndola llegar a la institución que preste los servicios médicos al Municipio, en el entendido que la institución únicamente prestara el servicio a los empleados y sus beneficiarios que se encuentren dados de alta en la base de datos que se le proporcione. La Dirección de Recursos Humanos tendrá el manejo y control del sistema informático correspondiente.
5. Integrar y resguardar los expedientes laborales de los empleados de la Administración Pública Municipal;
6. Planear, elaborar y remitir en tiempo y forma, la nómina municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para el pago correspondiente;
7. Elaborar, entregar y cancelar en su caso, los gafetes o documento que sirva de identificación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como del personal de servicio social y prácticas profesionales;
8. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones asignadas para el logro de los objetivos de la Dirección de Recursos Humanos;

…

…

Art. 89.- …

…

…

IV. Dirección de Vinculación Comercial

…

…

Art. 92 BIS.- La Dirección de Vinculación Comercial tendrá las siguientes funciones:

1. Promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promociónales, para el incremento de empresas y negocios locales.
2. Mantener estrecha relación con Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y Municipios, con el fin de fortalecer el desarrollo económico municipal.
3. Vincular, promover, gestionar, coordinar y tramitar ante Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y dependencias para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas locales.
4. Fomentar la organización de la producción, la comercialización artesanal y la industria familiar.
5. Fomentar el emprendimiento e innovación en los habitantes de este Municipio para la creación y consolidación de empresas locales.
6. Otorgar asesoría técnica y legal a personas que así lo requieran, para emprender un negocio.
7. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
8. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

…

…

ARTÍCULO 99 BIS.- A la Secretaría de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo.
2. En coadyuvancia con las diversas dependencias del municipio, establecer la metodología, mecanismos y herramientas necesarias para aplicar, evaluar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
3. Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros, a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal respecto la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la competencia de estas.
4. Planear y conducir actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los Planes Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo, la legislación vigente, así como las políticas que emita el Cabildo, el Presidente Municipal, y demás disposiciones aplicables.
5. Revisar diariamente las convocatorias, lineamientos y requisitos, que se publican en los periódicos oficiales o cualquier otro medio de comunicación oficial, electrónica o red social, en las que el municipio pueda verse beneficiado, haciéndolo del conocimiento del Presidente Municipal y las dependencias que deban participar, a efecto de analizar su factibilidad.
6. Integrar los expedientes y documentos que se requieran en las convocatorias de obras, programas, lineamientos, concursos y aquellos en que el municipio pueda participar, respecto a aportaciones públicas o privadas que beneficien directamente a la población.
7. Analizar y proponer medidas para atender situaciones extraordinarias en la gestión de programas y proyectos municipales.
8. Dar seguimiento a los proyectos de obra pública para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
9. Las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento o le otorgue el presente Reglamento.

Para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y facultades el Secretario de Planeación y Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, se auxiliará con la Dirección de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, Coordinaciones, Jefaturas, y demás personal que sea necesario, las cuales se sujetarán al presente Reglamento y las demás que señalen como de su competencia las Leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes.

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

**ACUERDO NO. 06.-** APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

…………….

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

…………….

ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO: …; Se aplicará lo dispuesto en *la* Ley…;

…………….

REFRENDO: Acto administrativo con vigencia anual que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida en términos *de la Ley*,…;

…………….

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 4.- El Municipio,…:

…………….

1. La Comisión de *Espectáculos y* Alcoholes
2. …………
3. …………
4. La Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*
5. La Dirección de Ingresos *y Recaudación Inmobiliaria* de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
6. La Coordinación de Alcoholes de la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*
7. Los Inspectores de la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*
8. …
9. …
10. …
11. La Dirección de Protección Civil *y Bomberos*
12. …

…………….

…………….

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES

…………….

…………….

ARTÍCULO 7.- A la Secretaria del Ayuntamiento le corresponde:

1. Recibir a través de la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes* las solicitudes de otorgamiento de las anuencias municipales *para remitirlas a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente;*
2. *Se deroga;*
3. *Se deroga;*

…..

1. Nombrar y remover a su criterio los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*;
2. *Se deroga;*
3. *Se deroga;*
4. *Se deroga;*

*…;*

1. *Se deroga;*
2. *Se deroga;*
3. Enviar a la Comisión *de Espectáculos* y Alcoholes del R. Ayuntamiento el acuerdo y constancias necesarias del procedimiento administrativo de clausura definitiva, a efecto de *que el Pleno del R. Ayuntamiento, acuerde solicitar a la Tesorería del Estado la revocación de la licencia o permiso especial, en los términos establecidos en la Ley y el presente ordenamiento.*
4. Las demás que le otorgue la Ley de Gobierno *Municipal del Estado de* Nuevo León, este Reglamento, los Reglamentos Municipales, y demás disposiciones aplicables.

*ARTÍCULO 7 BIS.- A la Dirección de Espectáculos y Alcoholes le compete:*

1. *Recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales y de solicitudes de revalidación, con los documentos y requisitos requeridos para el trámite de las mismas;*
2. *Asignar un número de folio a los expedientes que se integran con las solicitudes de anuencia municipal;*
3. *Entregar en su caso, las anuencias municipales de licencias, de permisos especiales de cambio de domicilio, y de giro, aprobados por el R. Ayuntamiento;*
4. *Otorgar las revalidaciones anuales de las anuencias municipales; previa solicitud en la cual el solicitante acredite no tener adeudos fiscales municipales y haber realizado el pago de derechos correspondientes;*
5. *Coordinar y llevar a cabo las acciones de inspección, vigilancia y supervisión del cumplimiento de los ordenamientos establecidos en la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento municipal;*
6. *Designar a los inspectores para efectuar visitas de inspección;*
7. *Ordenar la imposición, reposición de sellos o símbolos de clausura en caso de hayan cesado los efectos de resolución de autoridad judicial;*
8. *Iniciar, sustanciar y desahogar el procedimiento de clausura temporal y definitiva, en los casos previstos por las leyes y reglamentos aplicables, colocando los sellos de clausura cuando corresponda, debiendo informar y remitir constancias de los procedimientos a la Secretaría del Ayuntamiento;*
9. *Decretar las clausuras definitivas y temporal en los casos que señale este ordenamiento;*
10. *Coordinar, designar y comisionar a los inspectores que considere convenientes, para la notificación de acuerdos, resoluciones, citatorios y sanciones, entre otras disposiciones de orden jurídico;*
11. *Turnar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las actas de las visitas de inspección, cuyo reporte advierta una violación que sea sancionada con multa;*
12. *Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que el propietario, encargado, persona que labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, consistentes en imposición o reposición de los sellos o símbolos de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o símbolos de clausura o notificación, según corresponda;*
13. *Elaborar y mantener actualizado el padrón de las anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de anuencia, el giro, nombre del titular, domicilio del establecimiento o evento, y las demás que se consideren convenientes;*
14. *Participar en programas preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol; y*
15. *Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento, las disposiciones jurídicas aplicables y las que determine la Secretaría del Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 8. - A la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal le compete:

1. …………..;
2. Recabar el pago de *la revalidación* anual de las anuencias de licencias *y* *permisos especiales* en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente;

...........

1. Delegar sus funciones en el Director de Ingresos *y Recaudación Inmobiliaria* de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal;

…………….

…………….

ARTÍCULO 9.- La Secretaría de Seguridad Pública,…:

1. ……………;
2. Brindar apoyo de los cuerpos de seguridad pública al personal de inspectores adscritos a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes* para llevar a cabo las inspecciones y medios de apremio que se establecen en la Ley, su reglamento y el presente ordenamiento municipal;

…………….

CAPÍTULO III

DE LAS ANUENCIAS

…………….

…………….

ARTÍCULO 21.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes,*…:

…………….

…………….

1. Dictamen favorable de protección civil *y bomberos* municipal …;

…………….

…………….

1. …. y podrá ser revisado por la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*, para constatar su autenticidad y su valorización de inmediatez;

…………….

…………….

ARTÍCULO 23.- En el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos, la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*…

ARTÍCULO 24.- Recibida la solicitud y demás documentación a que se refiere el artículo 21 del presente ordenamiento, la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes* ……………...

ARTÍCULO 25.-…, la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes* turnará la solicitud de anuencia y sus respectivos anexos a la Secretaría de Ayuntamiento, quien a su vez la remitirá a la Comisión *de Espectáculos* y Alcoholes del R. Ayuntamiento,…..

ARTÍCULO 26.- Acordado el dictamen de la anuencia municipal por la Comisión de *Espectáculos y* Alcoholes,…

…………….

…………….

ARTÍCULO 29.-… deberán presentar ante la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*,…...

TÍTULO CUARTO

DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES,

PROHIBICIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE COMBATE AL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL

…………….

…………….

ARTÍCULO 34.-…………………………………………

Los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*……………

…………….

…………….

ARTÍCULO 42.-

…………….

La presunción…..., por actos relacionados con el objeto de *la* Ley *y el presente ordenamiento.*

…………….

…………….

ARTÍCULO 46.-…:

1. Recibida el acta de inspección, *la autoridad municipal correspondiente* desahogará. …………...
2. …, enviándose copia a la Dirección de Ingresos *y Recaudación Inmobiliaria* para el cobro de la misma a través del procedimiento correspondiente. ….

……………..

1. Cuando en la audiencia …, *la autoridad municipal correspondiente* dictará resolución …

ARTÍCULO 47.- La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

1. …
2. En la misma ….…………. provisional. Dicha audiencia se realizará ante *la autoridad municipal correspondiente.* El …;
3. La *autoridad municipal correspondiente*, analizará la documentación ….;
4. En el caso que la resolución de la *autoridad municipal correspondiente* confirme procedencia de la …

CAPÍTULO II

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

…………….

…………….

ARTÍCULO 49.- *Corresponde a* la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes* ordenar visitas de inspección, ……….., lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a la *misma dirección*, cumpliendo con los requisitos de los artículos ……..

…………….

ARTÍCULO 51.- *Para su* permanencia *deberá cumplir con* los requisitos establecidos en la Ley y *el* presente *ordenamiento.*

…………….

…………….

ARTÍCULO 56.- Toda visita de inspección deberá ser realizada en ejecución de la orden escrita emitida por *el Titular de la Dirección de Espectáculos y Alcoholes*, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

…………….

…………….

ARTÍCULO 58.-…

…………….

…………….

Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este ordenamiento, salvo la clausura provisional, debiendo remitirse copia de la misma a la *Dirección de Espectáculos y Alcoholes* para los efectos legales conducentes.

…………….

…………….

ARTÍCULO 60.- En la visita de inspección,…:

1. Exigir que el inspector se identifique con la credencial vigente expedida por la *Dirección de Recursos Humanos;*
2. ……………

…………….

ARTÍCULO 61.- Los Inspectores de la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*, verificarán el cumplimiento y observancia del presente Reglamento.

1. Están facultados para:

…………….

1. Solicitar el auxilio de la fuerza pública dando aviso *al Director de Espectáculos y Alcoholes y/o a su* Coordinador de Inspectores en caso de oposición, …
2. ……….
3. Son faltas administrativas cometidas por los inspectores adscritos a la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*,…:
4. ………….
5. Incumplir lo dispuesto en el presente Reglamento así como las disposiciones que emita la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*.
6. ……………
7. ……………
8. ……………
9. Facilitar el gafete…………… a la Dirección de Espectáculos y *Alcoholes*……………………………

…………….

SEGUNDO.- Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

**ACUERDO NO. 07.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal identificada como lote 30 Manzana 7 de la Colonia Bosques de San Pedro en el municipio de Juárez N.L.

Con una superficie total de 2,785.78 M2.

Medidas y Colindancias:

* Al Noroeste mide en 4 tramos. 9.26 mts. 60.44 mts 16.58 mts. 19.55 mts y colinda con límite del Fraccionamiento.
* Al Sureste mide en 4 tramos. 28.18 mts. 20.00 mts.16.00 mts. 57.30 mts. Y colinda con calle Nogales.
* Al Noreste mide 48.27 mts. Y colinda con privada Mesquite.
* Al Sureste mide 19.28 mts. Y colinda con límite de Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de unión de Colonos Pedro Duelos Urbina. AC. Bajo el No. 126 Vol. 69 Libro 2 Propiedad de fecha 19 Marzo de 1966

Secc. Fraccionamiento: Plano Bajo el No 1 Vol. XIX Libro 1 De fecha 19 de Abril 1996.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 08.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal identificada como lote 35 manzana 29 de la colonia Bosques de San Pedro en el municipio de Juárez N.L.

Con una superficie de 1,111.00 m2

Medidas y Colindancias:

* Al Norte mide 25.00 mts. Y colinda con calle Comas más octavo ente las calles de Av. Arboledas y Comas.
* Al Sur mide 25.00 mts. Y colinda con Prolongación Limones más octavo entre las calles de prolongación Limones y Av. Arboledas.
* Al Este mide 34.00 mts. Y colinda con Av. Arboledas
* Al Este mide 40.00 mts. con los lotes 1 y 34

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Unión de Colonos Pedro Duelos Urbina. AC.

Datos de propiedad. Bajo el No 126 Vol.69 Libro 2 Propi. 19 de Marzo de 1996

Secc. Fraccionamiento. Plano - Bajo el No 1 vol. XIX Libro 1 de fecha 19 de Abril de 1996

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 09.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 6 identificada en la Manzana 178, Lote 1 del Fraccionamiento Aurora ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,

Con superficie total de 181.468mts2.

Medidas y Colindancias:

|  |
| --- |
| AREA MUNICIPAL-6 |
| LADO  EST PV RUMBO DISTANCIA |
| A B --------------------- Ic43.096  B C --------------------- lc6.283  C D ---------------------- lc41.355  D A ---------------------- lc6.283 |
| SUPERFICIE=181.468m2 |

* Al Noreste: colinda con calle Aurora.
* Al Sureste colinda con calle Aurora.
* Al Noreste con límite de fraccionamiento.
* Al Suroeste colinda con calle Aurora.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V. Bajo el Número 2666, Volumen 76, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 25 de Septiembre del 2003.

Plano N° 5 Vol. 36, Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 10.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 1 identificada en la Manzana 175, Lote 1, del Fraccionamiento Aurora ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,782.869mts2.

Medidas y Colindancias:

|  |
| --- |
| AREA MUNICIAL-1 |
| LADO  EST PV RUMBO DISTANCIA |
| A B ----------------------- lc5.094 |
| B C ------------------------ lc19.194 |
| C D ------------------------ lc14.292 |
| D E ------------------------ lc23.534 |
| E F ----------------------- lc16.671 |
| F G ---------------------- lc5.207 |
| G H S70°28´44” W 16.154 |
| H J N 19°31’16” W 1.150 |
| J K S 70°28´44” W 1.560 |
| K L S19°31´16” E 1.150 |
| L M --------------------- lc4.712 |
| M N N19°31´16”W 66.000 |
| N O ---------------------- lc.4.712 |
| O P S19°31’16”E 1.150 |
| P Q N70°28´44”E 1.560 |
| Q R N19°31´16”W 1.150 |
| R S N70°28´44”E 27.763 |
| S T S19°31´16”E 1.150 |
| T U N70°28´44”E 1.560 |
| U A N19°31´16”W 1.150 |
| SUPERFICIE= 2,782.869m2 |

* Al Noroeste: colinda con calle Andrómeda.
* Al Sureste: colinda con calle Boreal.
* Al Noreste: colinda con calle Aurora.
* Al Suroeste: colinda con calle Orión.

.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S. A, de C.V. Bajo el Número 2666, Volumen 76, Libro 27, Sección Propiedad, con fecha 25 de Septiembre del 2003. Plano N°5 Vol.36 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 11.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 4 identificada en la Manzana 167, Lote 115 del Fraccionamiento Aurora. Ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,

Con superficie total de 4,387.280mts2.

Medidas y Colindancias:

|  |
| --- |
| AREA MUNICIPAL-4 |
| LADO  EST PV RUMBO DISTANCIA |
| A B ------------------- lc28.344  B C N 00°34´09”E 11.455  C D ------------------- lc75.868  D E N34°00´25”E 17.226  E 5b S50°47´34”E 67.014  5b 6b S70°28´44”W 74.541  6b 7b S19°31´16”E 55.672  7b F S70°28´44”W 43.895  F G N19°31´16”W 14.069  G H N70°28´44”E 1.560  H A N19°31´16”W 1.402 |
| SUPERFICIE=4,387.280m2 |

* Al Noroeste: colinda con calle Aurora.
* Al Sureste: con límite del Fraccionamiento.
* Al Noreste: colinda con lote comercial y área fuera de trámite.
* Al Suroeste: colinda con lote 114.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Fomento Empresarial Inmobiliario S.A de C.V.

Datos de propiedad. Bajo el N°2666, Vol.76, Libro 27 propiedad de fecha

25 de Septiembre 2003.

Plano N° 5 Vol.36 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 5 de Marzo 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 12.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la Manzana 55, Lote 1 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro, Ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,

Con superficie total de 4,554.00mts2.

Medidas y Colindancias:



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Jesús Daniel Martínez Salinas y Ma. De Lourdes González de Martínez.

Datos de propiedad. Bajo el N°2395 Vol.75 Libro XXIV propiedad de fecha 07 de Octubre del 2002.

Plano. Bajo el N°8 Vol.26 Libro 1 Secc. Fraccionamiento de fecha 3 de Abril del 2003.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 13.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 2 identificada en la Manzana 61, Lote 1 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro 2°, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L.,

Con superficie total de 1,942.04mts2.

Medidas y Colindancias:

Área Municipal 2: del punto 115 al 116 con rumbo S 25 ͣ 12´57.35” w con Distancia113.250 colindando con calle Tarahumara, del punto 116 al 118 con rumbo centro de curva N 72ͣ 13´00.24” w con distancia de 2.975 colindando con calle Tarahumara, del punto 118 al 119 con rumbo N 10 ͣ 21,02.17”E con distancia 104.091 colindando con calle Tarahumara, del punto119 al 121 con rumbo al centro de curva N 49ͣ 08´08.15” E con distancia de 3.758 colindando con calle Tarahumara, del punto 121 al 122 con rumbo N 87 ͣ 55´14.13”E con distancia De 26.731 colindando con calle Tajín, del punto 122 al 115 con rumbo centro De curva S 33 ͣ 25´54.26 E con distancia 5.124 colindando con calle Tajín. Superficie.1, 942.04M2

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor del Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 5614, Volumen 81, Libro 57, Sección Propiedad, con fecha 11 de Agosto del 2008 de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 14.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 1 identificada en la Manzana 63, Lote 12 del Fraccionamiento Balcones de Zirandaro, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,899.55mts2.

Medidas y Colindancias:

Área Municipal 1: del punto 100 al 101 con rumbo S 63 ͣ 35´57.14”E con Distancia de 79.375 colindando con el polígono 7, del punto 101 al 102 con Rumbo S 31ͣ 15´21.49”W con distancia de 29.256 colindando con propiedad Privada, del punto 102 al 103 con rumbo N 75ͣ 12´55.06” W con distancia de 76.573 colindando con propiedad del Sr. Cervando López Nava, del punto 103 al 104 con rumbo N 75ͣ 12´55.06”W con distancia de13.998 colindando con propiedad del Sr. Cervando López Nava, del punto 104 al 105 con rumbo N 14 ͣ 47´06.52” E con distancia de 15.000 colindando con lote 13 de manzana 63 del fraccionamiento BALCONES DE ZIRANDARO 2, del punto 105 al 106

Con rumbo S 75 ͣ 12´53.48”E con distancia de 5,987 colindando con calle Mixteca, del punto 106 al 108 con rumbo centro de curva S 50 ͣ00´08.37” E Con distancia de 2.556 colindando con calle Mixteca del punto 108 al 110 con Rumbo centro de curva N 20 ͣ04´13.45” E con distancia de 18.337 colindando Con calle Mixta, del punto 110 al 112 con rumbo centro de curva N 89 ͣ20´03.49” W Con distancia de 2.605 colindando con calle Mixteca, del punto112 al 113 con rumbo N 63 ͣ35´57.14” W con distancia de 1.040 colindando con calle Mixteca, del Punto 113 al 114 con rumbo N 26 ͣ 24´02.86” E con distancia de 14.998 colindando Con lote 11 de la manzana 63 del fraccionamiento BALCONES DE ZIRANDARO 2 Del punto 114 al 100 con rumbo S 63 ͣ´35´57.14”E con distancia de11.898 colindando con polígono 7. Superficie 2,899.55 M2.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Municipio de Juárez, Nuevo, León. Bajo el Número 5614, Volumen 81, Libro 57, Sección Propiedad, con fecha 11 de Agosto del 2008 de la Unidad Juárez.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO No 15.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal 51 identificada en la Manzana 712 Lote 1 del Fraccionamiento San Francisco 5°sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,911.037m2.

Medidas y colindancias:



Al Norte colinda con Calle San Antero.

Al Sur colinda con Canal Pluvial.

Al Este colinda con límite de Fraccionamiento.

Al Oeste con calle San Ferrer.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo. León. Bajo el Número 343 Vol. 93, Libro 14, Sección Propiedad, con fecha 22 de Marzo de 2018.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 16.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018-2021, con fundamento y en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza dejar sin efectos el acuerdo número 05 cinco del acta número 87 ochenta y siete correspondiente a la octogésima séptima sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por lo cual subsisten en todas y cada una de sus partes, sin modificación alguna, el acuerdo número 05 cinco del acta 57 cincuenta y siete, correspondiente a la quincuagésima séptima sesión de cabildo de fecha 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete.